



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.4/33/L.29  
1º marzo 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo tercer período de sesiones  
CUARTA COMISION  
Tema 24 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA  
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DE SAHARA OCCIDENTAL

Declaración del representante de Argelia en la 24a. sesión de  
la Cuarta Comisión, celebrada el 22 de noviembre de 1978 1/

1. En estos momentos en que se anuncia el fin de la era colonial, la elección de V.E. como Presidente de la Cuarta Comisión constituye un símbolo. Si se evoca lo ocurrido hace unos 18 años, se recordará que fue la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en carta del 23 de septiembre de 1960 2/, la que tomó la histórica iniciativa de reclamar un debate directo en sesión plenaria, durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, con miras a eliminar la lepra colonial de la faz de la tierra. La Unión Soviética hizo así un llamamiento a la Asamblea General para que defendiera la justa causa del combate anticolonialista y adoptara rápidamente medidas efectivas encaminadas a abolir completamente el régimen colonial.
2. Sostenido por esa iniciativa, el grupo de 43 países afroasiáticos presentó a la Asamblea General en el espíritu de Bandung, un proyecto de resolución que se transformó en la celeberrima Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, cuya importancia excepcional para la evolución del mundo se ha subrayado con toda justicia, considerándola como una especie de capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas.

---

1/ Texto distribuido con arreglo a una decisión adoptada por la Cuarta Comisión en su 24a. sesión, celebrada el 22 de noviembre de 1978.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, vol. II, tema 87 del programa, documento A/4502.

3. Señor Presidente, bajo vuestra autoridad medimos hoy el camino recorrido, pero también expresamos nuestra impaciencia por ver desaparecer los últimos reductos de irredentismo colonial.
4. Los problemas concretos cuyo examen particular acaba de iniciar nuevamente este año la Cuarta Comisión en el marco mundial del estudio de la aplicación de la Declaración, constituyen, a juicio de mi delegación, temas de preocupación tanto más graves para la comunidad internacional cuanto que representan una verdadera prueba de la credibilidad y el prestigio de las Naciones Unidas como instrumento destinado, entre otros fines, a asegurar la eliminación rápida e incondicional del colonialismo en todas sus formas y todas sus manifestaciones.
5. En efecto, las Naciones Unidas aún están considerando los documentos sobre la descolonización de Asia, donde en el caso de Timor Oriental, existe una ocupación militar que no ha logrado escamotear la verdadera dimensión colonial del problema; de América Latina, donde Belize y su pueblo ven que las pretensiones territoriales contrarias a los principios mismos de la libre determinación de los pueblos contrarrestan sus esfuerzos por lograr la independencia; y, finalmente, de Africa, donde el caso del Sáhara Occidental, pese a todas las maniobras tendientes a desnaturalizar su carácter estrictamente colonial, se plantea a la conciencia universal y obliga a su pueblo a la resistencia armada para exigir el ejercicio de sus derechos fundamentales a la libre determinación.
6. La delegación argelina ya ha tenido oportunidad, cuando se examinó este punto particular durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, de recordar la similitud entre los diferentes legajos aún inscritos en lo que nuestra Comisión continúa llamando el caso de los pequeños territorios. En efecto, los datos fundamentales de esos problemas son idénticos, aun cuando en algunos casos algunas características, regionales o de otro tipo, han podido agregar a ellos la dimensión de la codicia nacional de ciertos países de la respectiva región. Pero, sea como fuere, si se hace el esfuerzo de descartar toda la fraseología destinada a distraer la atención de la comunidad internacional y alejarla de los datos fundamentales de esos diversos problemas, es posible percatarse de que su rasgo común está claro y de que se trata, en verdad, de la restauración del derecho a la libre determinación de los pueblos colonizados, de conformidad con los sagrados principios contenidos en la Carta. A juicio de la delegación argelina, la evocación de los datos fundamentales de los problemas considerados constituye ya un elemento positivo en la búsqueda de la solución que habrá de dárseles.
7. El carácter estrictamente relativo a la descolonización, que estos problemas siguen compartiendo, nos ayuda ya a advertir la dirección de los esfuerzos que la comunidad mundial debe emprender, para cumplir con el deber de impedir el advenimiento de relaciones internacionales fundadas sobre la agresión y sobre los hechos militares consumados a fin de ahogar las aspiraciones más legítimas de los pueblos bajo dominación colonial, al pleno ejercicio de su derecho a la libre determinación.
8. Permítase que la delegación argelina evoque un hecho comprobado. Desde 1956, año en que España fue admitida a las Naciones Unidas, la cuestión del Sáhara Occidental se consideró siempre como relativa a un "territorio dependiente", bien

delimitado geográficamente. Siempre se examinó esta cuestión en el marco preciso del Capítulo XI de la Carta, es decir, como problema de descolonización susceptible de la aplicación de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General. La comunidad internacional ha ubicado la cuestión del Sáhara Occidental en este marco y ha adoptado en él numerosas resoluciones que afirman el derecho del pueblo saharauí, dentro de las fronteras perfectamente delimitadas de su territorio, a su libre determinación e incluso a "su independencia", para utilizar nuevamente la misma expresión que se utilizó en una resolución aprobada en el noveno período ordinario de sesiones de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que se celebró en Rabat del 12 al 15 de junio de 1972, después de que otras resoluciones de las Naciones Unidas hubieron utilizado la misma expresión.

9. En consecuencia, es preciso, en primer lugar, aceptar - en todos los sentidos de la palabra - un desafío a la lógica de la historia. Como en el caso de los problemas de Belize o de Timor Oriental, en el problema del Sáhara Occidental el proceso normal de descolonización quedó gravemente entorpecido. Las Naciones Unidas, la OUA y el movimiento de los países no alineados habían consagrado, hasta ese momento, su energía y sus medios, su estrategia y su acción, a ayudar a los pueblos cautivos a rescatar su libertad otrora confiscada por las orgullosas metrópolis imperiales. ¿Quién hubiera podido predecir que un día nos veríamos obligados a reunirnos para intentar reanudar la trama del destino de uno de los pueblos de Africa, ayer colonizado por los descendientes de los conquistadores y hoy víctima expiatoria de dos Estados africanos, que, sin embargo, conocieron duramente los daños de la dominación colonial, salieron victoriosamente de su propia lucha de liberación nacional y fueron activos participantes en la creación de la propia OUA? Pues bien, es esto lo ocurrido, al pie de la letra.

10. Las Naciones Unidas, al igual que la Organización de la Unidad Africana, se enfrentan así a un grave problema, a un desafío flagrante que cuestiona sus fundamentos y su moral, su prestigio y su credibilidad. Pero, ¿cómo calificar una situación tan extraña, en la que el colonizado de ayer, coloniza hoy a su vez? ¿Cómo interpretar una situación tan sorprendente, en que la víctima de ayer de un expansionismo siempre presente, pacta hoy con tanta ligereza con el mismo que ayer negaba su derecho a la existencia? Sólo puede tratarse de un resto de imperialismo que nunca se extinguieron por completo y que siempre tratan de resurgir.

11. ¿Será necesario recordar que el impetuoso impulso nacionalista de los primeros años de nuestras jóvenes independencias y la voluntad indomable de nuestros Estados de existir libres e independientes fueron los que limitaron las pretensiones anexionistas de uno de los Estados participantes, de querer considerar entonces como su "región meridional" a los dos territorios que participaban con él en el conflicto actual, en bandos lamentablemente opuestos?

12. En consecuencia, se intentó suprimir del mapa mundial al Sáhara occidental como entidad. En la imaginaria colonial transmitida por las oficinas de los funcionarios de "asuntos llamados indígenas", los saharauis eran "gentes caídas de las nubes". Hoy se han convertido en "gentes sin tierra", rehenes en su propia tierra, extraños en su propio territorio, que ha pasado a ser tierra ajena para ellos gracias al fuego escupido por las armas de la ocupación.

13. Esta intolerable situación, que desafía a la lógica de la historia y al proceso regular de descolonización, es también un desafío persistente a la justicia. Nuestra organización habrá de convertir en una cuestión de honor la satisfacción de las legítimas aspiraciones de estos hombres desposeídos, estos hombres sin tierra, estos hombres a quienes se ha confiscado su identidad, este pueblo saharauí que lucha por su derecho a la vida, que les niega uno de los fallos monstruosos de la historia y una de las crueles deformaciones del proceso de descolonización. Nuestra organización no debe, como en el caso de los palestinos, asumir la trágica y terrible responsabilidad histórica de dejar que vuelva a crearse un nuevo pueblo errante.

14. El argumento falaz de su relativa debilidad numérica, utilizado de manera demasiado selectiva para no parecer sumamente sospechoso, no debería ser impedimento dirimente para su libre determinación. Hay que cuidar de no condicionar el reconocimiento del derecho a disponer de sí mismo con criterios basados en el número o en el espacio. Si hubieran de prevalecer esos factores, ¿cuántos Estados en el mundo, nuevos e incluso antiguos, merecerían acceder a la dignidad de Estado, y cuántos pueblos merecerían aún su libertad!

15. Argelia considera que las exigencias de la justicia, sin hablar de las de la paz y la estabilidad de nuestra región, hacen vital que se respete el proceso normal en materia de descolonización mediante la aplicación del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos. Por lo que se refiere al ejercicio del pueblo saharauí de este derecho intangible, Argelia jamás ha prejuzgado el resultado de esta consulta. Si el pueblo saharauí opta con toda libertad por incorporarse a uno u otro de los dos Estados que han tomado la grave responsabilidad histórica de ocuparlo, Argelia sería el primer país que se alegrara. Si el pueblo saharauí opta por un destino nacional distinto, nuestra actitud no variaría. Lo que decimos es cierto hasta el punto de que el respeto a esta norma internacional, fundamental e inquebrantable, en materia de descolonización, no puede por menos que abrir a todos los pueblos de nuestra región las mejores perspectivas de colaboración.

16. La intolerable situación que se ha creado al pueblo saharauí, desafío persistente a la lógica de la historia y a la justicia, es también un peligroso desafío a la paz. La cuestión que se señala a la atención de las Naciones Unidas, desde este punto de vista, tiene una importancia primordial. Argelia, por su parte, le concede un gran valor, no sólo debido a las amenazas que este asunto plantea a su propia seguridad, sino sobre todo debido a las consecuencias en cadena de un problema que podría volver a poner en cuestión toda la estructura de África como comunidad de Estados. Tan importante es, en efecto, lo que se pone en juego, de manera inquietante, en este asunto. Hemos de responder al desafío lanzado por la ocupación y la división indebidas de un territorio, a fin de evitar crear el precedente devastador que podría utilizarse para agravar los propósitos de desestabilización de África.

17. La paz de nuestra región se ve gravemente amenazada por el hecho consumado militar ilegal y la división ilegítima del territorio saharauí. La actitud de Argelia en este asunto es la misma que siempre ha observado en materia de descolonización. Nuestro apoyo sin reserva a la lucha del pueblo saharauí para hacer respetar sus derechos, y a la vez los derechos de toda África, a una vida libre,

es parte de nuestra adhesión a los principios universalmente reconocidos y consagrados por la Carta de las Naciones Unidas y por la de la OUA. Nuestra preocupación aumenta legítimamente por los apetitos anexionistas de las ambiciones expansionistas, ya llevados a la práctica en este terreno y perfilados en otros, que crean una situación conflictiva grave en las fronteras de Argelia, peligrosa para la paz y la estabilidad de toda la región.

18. Se nos ha amenazado incluso con un "derecho de persecución". Por un extraño y elocuente mimetismo frente al modelo ofrecido por la experiencia del imperialismo conquistador, un Estado africano sigue así las huellas de las antiguas metrópolis. Ese derecho de triste memoria nos recuerda los horrores de los asesinatos de miles de civiles en Angola, en Zambia y en Mozambique por las incursiones criminales de los poderes racistas blancos del Africa meridional. Es triste que hoy en día la recuperación dialéctica de los métodos del colonizador por el antiguo colonizado, y, para colmo contra su propio hermano, amenace a Africa con nuevas e irreparables heridas a sí misma.

19. El grave conflicto que hace estragos desde hace tres años en el Sáhara occidental, que tan gravemente amenaza a la paz de la región, supone también un desafío excepcional a las Naciones Unidas, que son naturalmente las primeras garantes del respeto a los principios que alimentan y animan su Carta. Las consecuencias de una renuncia, aún tácita, de nuestra Organización a la integridad de sus propios principios, le restarían sin duda credibilidad y prestigio.

20. Sin embargo, está perfectamente claro que la primera causa de la evolución desordenada y explosiva del problema del Sáhara occidental está en que esos dos Estados, Miembros de las Naciones Unidas y de la OUA, hayan renegado del primer principio cardinal, universalmente admitido, del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos.

21. Se trata de un problema que deriva verdaderamente de la descolonización y está sometido al principio de la libre determinación. Desde 1966, la OUA, por fidelidad a su Carta, siempre ha manifestado su profunda preocupación y reafirmado con constancia ejemplar el derecho del pueblo saharauí a decidir libremente su suerte. La OUA nunca ha abandonado esta actitud ni ha dejado de cumplir sus responsabilidades. Con su prudencia, su serenidad y su determinación, ha dado prueba de una notable perseverancia en sus decisiones, reafirmando repetidamente el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación. A tal efecto, consideró necesario, para conseguir el cumplimiento de este derecho, que se celebrase un referendo en colaboración con los Estados Miembros directamente interesados y bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

22. Fieles a los principios y a los objetivos de la Carta de la OUA y decididos a trabajar por todos los medios por la liberación de los pueblos africanos colonizados, los países africanos, unánimemente y por conducto de su grupo dentro de las Naciones Unidas, han señalado periódicamente a la atención de éstas, en resoluciones que todos recuerdan, la afirmación del derecho del pueblo del Sáhara occidental a disponer de sí mismo, y han obtenido lo que pedían.

23. En efecto, ya en 1965, la Asamblea General de las Naciones Unidas pidió enca-  
recidamente a España que adoptara las medidas necesarias para la liberación del  
Territorio 3/. Las Naciones Unidas siempre afirmaron con fuerza y constancia,  
desde esta primera resolución, que habrían de producirse la descolonización del  
pueblo saharauí y el ejercicio de su derecho a la libre determinación según lo que  
había decidido la OUA, para que se organizara un referendo rigurosamente imparcial.

24. A nivel regional, los tres Estados afectados o interesados no dejaron de unir  
sus esfuerzos, hasta 1974, para conseguir la aplicación de las resoluciones perti-  
nentes de la OUA y de las Naciones Unidas, y de armonizar sus posiciones en el  
marco de un importante procedimiento de acuerdo.

25. Durante las reuniones en la cumbre de Nouadhibou, el 14 de septiembre de 1970,  
y de Agadir, el 24 de julio de 1973, los jefes de Estado de estos tres países se  
comprometieron solemnemente a intensificar sus esfuerzos para conseguir la descolo-  
nización del Sáhara occidental y reafirmaron su adhesión inquebrantable al princi-  
pio de la libre determinación y su aplicación mediante la expresión libre y autén-  
tica de la voluntad de su población.

26. Pero en vez de este procedimiento democrático, conforme con los principios  
siempre profesados de la OUA y las Naciones Unidas, los dos Estados que finalmente  
ocuparon y compartieron el Sáhara occidental utilizaron reivindicaciones territo-  
riales sobre la base de falsos y peligrosos argumentos históricos de otra época,  
con lo que adoptaron un cambio de actitud espectacular y tomaron la responsabilidad  
de una renuncia sin precedente a los principios tantas veces reafirmados y que  
parecían cumplir.

27. Las Naciones Unidas a solicitud del grupo africano que entendía estar respe-  
tando escrupulosamente las decisiones de la OUA, mantuvieron su posición, y la  
reafirmaron constantemente hasta el momento en que los dos Estados que iban a  
ocupar el territorio concibieron una maniobra dilatoria para demorar la libre  
determinación del pueblo saharauí. Fue así como se pidió a las Naciones Unidas que  
apelaran ante la Corte Internacional de Justicia con el fin de que ésta se pronun-  
ciara sobre los pretendidos derechos históricos que se alegaban.

28. Como muestra de buena voluntad, esta gestión fue aceptada no sin que numerosos  
países, y no solamente países africanos, hubieran expresado su inquietud ante este  
nuevo procedimiento retardatario que mal ocultaba los objetivos expansionistas, y  
sin que hubieran obtenido la reafirmación expresa, en la resolución de conocimiento  
de la Corte, del derecho a la libre determinación del pueblo saharauí y de la  
Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

29. La Corte Internacional de Justicia frustró dichas maniobras dilatorias y  
dichas tentativas de desviar el curso del proceso de descolonización, destacando  
expresamente en su opinión consultiva de 16 de octubre de 1975 4/, la inexistencia

---

3/ Resolución 2072 (XX) de 16 de diciembre de 1965.

4/ Sáhara Occidental, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1975, pág. 12.

de vínculo alguno de soberanía de carácter territorial por parte de Marruecos y de Mauritania sobre el Sáhara Occidental o de vínculos jurídicos que fueran capaces de afectar el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación. La alta jurisdicción internacional habría de concluir que, conforme a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la aplicación de este derecho debía actuar como medio para la expresión libre y auténtica de la voluntad de la población del territorio.

30. Tales fueron también las conclusiones a que llegó la Misión Visitadora de las Naciones Unidas en Argelia, Marruecos, Mauritania y el Sáhara Occidental. Su informe 5/, que fue aprobado el 10 de octubre de 1975, es edificante y constituye un documento irrecusable. La Misión Visitadora pone especialmente de relieve en dicho informe que la investigación a la cual procedió ha revelado que la población saharauí rechaza cualquier reivindicación territorial por parte de Marruecos y de Mauritania y tiene la firme determinación de ejercer en forma plena y soberana su derecho a la libre determinación y a la independencia.

31. La persistencia de los dos Estados ocupantes en sus reivindicaciones territoriales violaba así todo un arsenal de resoluciones de las Naciones Unidas y de la OUA, explicitados claramente en su opinión por la Corte Internacional de Justicia, así como por la voluntad enérgicamente manifestada por el pueblo saharauí de dirigir libremente su destino.

32. El derecho inalienable del pueblo saharauí a disponer de sí mismo le ha sido reconocido en todas las instancias internacionales desde hace 12 años. De la resolución 2229 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, a la resolución 32/22, de 28 de noviembre de 1977, una larga cadena de compromisos por parte de la Asamblea General ha consagrado para siempre este derecho a la libre determinación del pueblo saharauí. De las Naciones Unidas al movimiento de los países no alineados; del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a la OUA; de la Corte Internacional de Justicia a la Misión Visitadora de las Naciones Unidas en la región; del Secretario General de las Naciones Unidas y de la Misión Rydbeck a la propia Potencia administradora, todos reclaman para el pueblo saharauí un referéndum libre y auténtico y no un juego de prestidigitación.

33. La Potencia administradora y el Secretario General de las Naciones Unidas han rehusado asociarse a lo que numerosos países, aquí mismo, han calificado a justo título de simulacro de aplicación del principio de libre determinación. En particular, el Secretario General de las Naciones Unidas ha comprobado que ni la Potencia administradora, ni la administración interina habían adoptado las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho a la libre determinación por parte del pueblo saharauí 6/.

---

5/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. III, cap. XIII, anexo.

6/ Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. II, cap. XI, anexo I, párr. 46.

34. Del mismo modo, España, luego de haber retirado su administración del territorio, informó al Secretario General que "la descolonización del Sáhara Occidental culminará cuando la opinión de la población saharauí se haya expresado válidamente" 7/.

35. El Embajador Sr. Rydbeck, representante del Secretario General, había informado a este último que, en las condiciones creadas por el hecho de la ocupación militar del territorio, se había vuelto imposible organizar una consulta libre del pueblo saharauí.

36. Pero cuando se trata, como en este caso, de un derecho inalienable e inquebrantable, el hecho consumado militar que escarnea este derecho, hiere las conciencias y viola todos nuestros principios es un crimen imprescriptible. La historia ha demostrado muchas veces que no se puede ahogar durante mucho tiempo la voz de un pueblo cuyas luchas conducen inevitablemente a la realización de sus aspiraciones, sean cuales sean los sacrificios o el tiempo que requieran.

37. La guerra de liberación que lleva a cabo el pueblo saharauí, bajo la dirección del Frente Popular para la Liberación de Sagüia el Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO) se ha impuesto hoy a la comunidad internacional como una realidad tangible, gracias al valor y a los sacrificios de este pueblo que aspira a la libertad.

38. El Frente POLISARIO debe su representatividad en principio y ante todo a la legitimidad de su lucha y a lo justo de la causa del pueblo saharauí. Esta representatividad se ha afirmado por su capacidad para organizar la resistencia de su pueblo y por el dominio de su guerra de liberación nacional.

39. La Misión Visitadora de las Naciones Unidas que el Comité Especial envió a la región en mayo de 1975, encabezada por el actual Ministro de Relaciones Exteriores de Costa de Marfil, ha constatado perfectamente la representatividad del Frente POLISARIO. Como testimonio significativo de esto, la Yema'a se disolvió el 28 de noviembre de 1975 8/ luego de una reunión celebrada en Guelta, no sin haber reafirmado previamente "el apoyo incondicional (de sus miembros) al Frente POLISARIO, único y legítimo representante del pueblo saharauí" así como "su determinación de proseguir la lucha en defensa de su patria hasta la obtención de la independencia". Por otra parte, el 6 de diciembre de 1975, de los 104 miembros de la Yem'a, 57 (entre los cuales se encontraban tres de los seis diputados a las Cortes) se unieron públicamente al Frente POLISARIO.

40. Pero existe todavía un testimonio más irrecusable aún de la representatividad del Frente POLISARIO, dado que emana de sus antiguos colonizadores, quienes lo reconocen como un movimiento auténtico de liberación nacional. El principal

---

7/ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/11997).

8/ Ibid., trigésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975 (S/11902), anexo.



responsable militar español del Sáhara Occidental, el Teniente General Gómez de Salazar, ex Gobernador General de la primera región militar de Madrid, así como el ex Secretario General del Gobierno, Coronel Rodríguez de Viguri, declararon el 13 de marzo último ante la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y no han dejado duda alguna ni sobre la representatividad del Frente POLISARIO en particular ni sobre la voluntad de independencia del pueblo saharauí. Por provenir de los responsables de la ex Potencia colonial, dichos testimonios y los de otras diez altas personalidades españolas revisten un alcance excepcional.

41. Y si luego de todo esto, fuera necesario aún aportar alguna prueba del control que el Frente POLISARIO tiene sobre el movimiento de liberación, bastaría recordar la iniciativa de cese de hostilidades que decidió el 12 de julio último sobre un sector determinado de su campo de batalla y aplicada efectivamente hasta el día de hoy. Por otra parte, este gesto eminentemente responsable, que no ha dejado de ser apreciado como una iniciativa importante de avance por el camino de la paz, demuestra tanto la madurez política como el control militar del movimiento saharauí.

42. Al igual que en el transcurso de los precedentes períodos de sesiones de la Asamblea General, se formulan aquí y allá sugerencias durante el presente período de sesiones, para que se remita nuevamente a la OUA el problema del Sáhara Occidental.

43. De hecho, fiel a su compromiso con la causa de la descolonización, la OUA ha expresado su profunda preocupación ante el deterioro de la situación en el Sáhara Occidental y el estado de guerra allí imperante. Para señalar todo el interés que la OUA tiene en el arreglo de este grave problema, ha recordado su adhesión al principio inalienable de la libre determinación y ha decidido, en su 13º período ordinario de sesiones, celebrado en Port-Louis del 2 al 6 de julio de 1976, de convocar un período extraordinario de sesiones con la participación del pueblo saharauí, con miras a hallar una solución justa del problema del Sáhara Occidental 9/.

44. Es sabido que circunstancias ajenas a la voluntad del África de conceder particular atención a este problema han impedido que se celebrara dicho período extraordinario de sesiones. Pero se ha reiterado la voluntad del África de convocarla, mediante el 14º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Libreville, del 2 al 5 de julio de 1977, 10/ que señaló a Lusaka como sede de esa reunión, prevista para octubre de 1977, pero que fue aplazada por razones ajenas a la voluntad del país huésped. Igualmente, no se pudo concretar a principios de 1978 el proyecto de celebrar este período de sesiones en la propia Libreville, sede del Presidente en ejercicio de la OUA.

---

9/ Ibid., trigésimo primer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1976 (S/12141), resolución AHG/Res.81 (XIII).

10/ A/32/310, anexo II, decisión AHG/Dec.110 (XIV).

45. Pero a partir del 15º período ordinario de sesiones de la OUA, que se celebró en Jartum, del 18 al 22 de julio de 1978, y donde se reafirmó más firmemente que nunca una vez más el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación, se decidió constituir un Comité de Expertos que, sobre esta base presentaría sus propuestas a un período extraordinario de sesiones de la OUA 11/.

46. Argelia atribuye la mayor importancia a estos esfuerzos que realiza África para solucionar este problema y reitera que está dispuesta a aportar su apoyo total a la obra que podría iniciar el África para hacer prevalecer una solución satisfactoria a este problema sobre la base de los principios tan firmemente enunciados en Jartum.

47. Pero se deben desenmascarar y ver claramente las reiteradas maniobras dilatorias que un Estado que tiene el mayor interés en mantener el hecho consumado militar que ese mismo Estado creó hace tres años y que lo trata de imponer a la OUA y a las Naciones Unidas. Ese mismo Estado, que todos los años insta en cada período de sesiones de la Asamblea General a que se remita la cuestión nuevamente a la OUA, se revela invariablemente como el más dispuesto y determinado a obstaculizar toda búsqueda de soluciones en el seno de la gran familia africana. Es necesario que termine este juego desgraciado que consiste en servirse del destino del pueblo saharauí como de una pelota de tenis que se lanza cada vez a uno y otro lado de la pista.

48. Sabiendo que, en materia de descolonización, las medidas de la OUA se han inspirado siempre en las disposiciones fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones adoptadas por la Asamblea General para la solución de todas las situaciones coloniales, la delegación de Argelia prestó su aprobación a la resolución 31/45 del 1º de diciembre de 1976, aprobada por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones. Esta resolución, que reafirma su adhesión al principio de la libre determinación de los pueblos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV), toma nota de la decisión mencionada, adoptada por la OUA (véase párr. 43 supra), decide aplazar el examen de la cuestión hasta el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, pide al Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana que informe al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la Organización de la Unidad Africana relativas a este tema e invita al Secretario General de las Naciones Unidas a informar al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

49. En consecuencia, las Naciones Unidas han aplazado la decisión a este respecto durante su trigésimo primer período de sesiones, al igual que los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados en ocasión de su Quinta Conferencia, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976 12/. De este modo la comunidad internacional ha suspendido por dos veces su decisión final.

---

11/ A/33/235 y Corr.1, anexo II, resolución AHG/Res.92 (XV)

12/ A/31/197, anexo I, párr. 35.

50. El trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, ofreció una tercera oportunidad, sin que los ocupantes más irredentistas del territorio saharauí hayan respondido a la legítima expectativa de la comunidad mundial con algo más que el inmovilismo político y la obstrucción de los procedimientos en el seno de la OUA, renovando así sus tristes ejercicios esterilizantes, que ya lamentablemente resultan tradicionales. En adelante serán ellos los menos indicados para proponer nuevamente que se acuda rutinariamente a la OUA, donde se podrá estar seguro que serán ellos quienes frenen todos los esfuerzos. ¿Acaso no se retiraron de las salas de reunión de la OUA en Port-Louis en 1976? Durante el 14º período ordinario de sesiones de la OUA, celebrado en Libreville en 1977 (véase párr. 44 supra), sólo la utilización del eufemismo permite decir que parecían poco ansiosos de confiar la solución del problema del Sáhara Occidental a un período extraordinario de sesiones de la OUA.

51. Si en la actualidad hacen creer que han descubierto las virtudes del diálogo en el seno de la familia africana, ello sin duda sólo ocurre durante el lapso de un período de sesiones de las Naciones Unidas, puesto que el pueblo saharauí sabe ya demasiado dolorosamente que esa "nueva" disposición no es más que circunstancial, como de costumbre.

52. Si no es ése el caso, pues bien, que lo declaren solemnemente aquí en el presente período de sesiones de las Naciones Unidas; que dejen constancia de la disposición de estos ocupantes sin título a trabajar lealmente con el Comité de Expertos, con miras a promover la próxima celebración de un período extraordinario de sesiones de la OUA, y a permitir que se conceda la palabra al pueblo saharauí, de conformidad con la doctrina de la OUA y de las Naciones Unidas. De esta manera, la comunidad internacional podrá asegurarse definitivamente acerca de lo que, a falta de compromisos claros y definidos, no puede considerar más que reiterados pretextos.

53. En verdad, más que nunca la OUA, el Comité de Expertos y el período extraordinario de sesiones previsto, tienen necesidad del apoyo y el aporte del conjunto de la comunidad internacional para superar este inmovilismo de un Estado. El 15º período extraordinario de sesiones de la OUA, celebrado en Jartum (véase párrafo 45 supra), tuvo tan plena conciencia de la situación, que pidió expresamente en su resolución que las Naciones Unidas se ocuparan de la cuestión, invitando de esta manera a la comunidad internacional a apoyarla inmediatamente en su tarea, recordando oportunamente los principios de la descolonización, en el transcurso de un lúcido debate que fue coronado por una clara resolución. ¿Quién podría pensar que las Naciones Unidas se atreverían a eludir semejante deber y un tal llamamiento?

54. No forma parte ni de las tradiciones ni de los intereses de las Naciones Unidas el alentar cualquier inclinación particular mediante una forma de expectativa seguramente desastrosa en el mismo momento en que los únicos ecos que llegan de este problema no son hoy, lamentablemente, más que los de los sangrientos combates que se desarrollan allí y de las graves pérdidas de vidas humanas, y de las destrucciones de todo tipo, en la parte del territorio beligerante que no abarca el cese del fuego. Todos nosotros sabemos que las Naciones Unidas, en su sana e irremplazable obra de paz y de reglamentación de las relaciones internacionales,

tienen una función muy distinta que cumplir. Mediante las conclusiones positivas que, concretamente, esta vez no dejarán de desprenderse del debate sobre esta cuestión, las Naciones Unidas lograrán resolver una situación cuyo bloqueo ha mostrado hasta ahora por demás su carácter explosivo y sus consecuencias imprevisibles para toda una región. Al proceder de esta manera, la Asamblea General no sólo habrá contribuido a ayudar al Africa a su organización regional y a su Comité de Expertos a cumplir su tarea. Las Naciones Unidas al mismo tiempo habrán cumplido su propio cometido en esta cuestión, ya que jamás han dejado de ser la garantía de los derechos y de los intereses de los pueblos y el instrumento de la armonía y de la paz entre las naciones. La delegación de Argelia está también convencida de que el presente período de sesiones dará la oportunidad a la Asamblea General, no solamente de reafirmar el derecho del pueblo saharauí a decidir libremente su futuro, sino también de establecer todas las medidas concretas que resulten adecuadas para poner en práctica este derecho. Son estas medidas que invoca el respeto de los principios, que ordena el deseo de la paz y que impone la voluntad de existir de los habitantes las que ayudarán a la OUA, al Comité de Expertos y al período extraordinario de sesiones a poner fin a la guerra del Sáhara Occidental.

55. La práctica constante de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales testimonia perfectamente la asistencia de una capacidad complementaria y simultánea. El Secretario General de las Naciones Unidas ha recordado esta intimidad indisoluble de las atribuciones el 25 de mayo de 1973 en Addis Abeba, en oportunidad del décimo aniversario de la OUA 13/, cuando insistió sobre los "estrechos vínculos" que se deben conservar entre ambas organizaciones para lograr el proceso de descolonización al que se ha comprometido el conjunto de la comunidad internacional.

56. La competencia simultánea y los vínculos estrechos no pueden significar la remisión pura y simple de una cuestión de descolonización, sobre todo si se reitera sin éxito por tercera vez, a la organización regional. La mejor prueba fáctica de la simultaneidad de las competencias es el hecho de que los debates y decisiones de la OUA relativas a la descolonización del Africa meridional y especialmente de Namibia y Zimbabue, jamás sirvieron de justificación para impedir una competencia simultánea de las Naciones Unidas. Al contrario. Una prueba aún mejor es el problema de la descolonización de Belize, que se replantea más en las Naciones Unidas, ante el conjunto de las naciones, que en la Organización de los Estados Americanos (OEA). Lo mismo ocurre en el caso de Timor oriental.

57. La Carta de las Naciones Unidas otorga inequívocamente a la Asamblea General funciones y poderes precisos en lo tocante a la descolonización de los Territorios dependientes. La labor de los órganos de las Naciones Unidas desde hace más de tres decenios ha permitido la culminación de un proceso de descolonización que se les encomendó preparar, aplicar y supervisar. En la vocación natural de los pueblos de las Naciones Unidas, la ideología de la descolonización ha venido a ser la preocupación principal de la Organización, como lo es el mantenimiento de la paz

---

13/ Décimo período de sesiones de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de los Estados Africanos, celebrada del 27 al 28 de mayo de 1973.

y la seguridad internacionales. La Organización mundial ha vinculado su nombre, su crédito y su prestigio a la descolonización total e incondicional concebida como condición para la restitución de los derechos naturales de los pueblos y la dignidad de todos los hombres.

58. En su calidad de organización regional en el sentido del Artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas, la OUA posee una competencia complementaria de la de las Naciones Unidas y no incompatible ni opuesta. En los párrafos 1 y 2 del Artículo II de la Carta de la OUA se fija como objetivo de la OUA "favorecer la cooperación internacional, habida cuenta de la Carta de las Naciones Unidas". Las Naciones Unidas, a su vez, han fijado las reglas de cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y la propia Organización después de la aprobación de la resolución 2011 (XX) de la Asamblea General, de 11 de octubre de 1965.

59. En todo caso, la competencia de las Naciones Unidas en materia de descolonización en general, y en relación con el Sáhara occidental en particular, no es exclusiva ni incompatible con la de la OUA. Con perfecta complementación de sus iniciativas y ejemplar convergencia de sus afanes, ambas organizaciones deben apoyarse recíprocamente para dar al problema del Sáhara occidental la solución justa que requiere. Pero de ningún modo una organización regional, por competente que fuera, podría liberar a la comunidad internacional de sus responsabilidades, y mucho menos reemplazar a las Naciones Unidas.

60. Como conclusión, a este respecto cabe afirmar que el Artículo 52 de la Carta faculta a las organizaciones regionales para lograr el arreglo de controversias cuando éstas sean de carácter local. Pero el problema de la descolonización en general, y el del Sáhara occidental en particular, no constituye una cuestión local. Se trata de un problema que afecta la comunidad mundial en su conjunto. Y para zanjar toda discusión sobre la determinación de competencias, cabe recordar una vez más que los propios Jefes de Estado de la OUA declararon en su resolución de Jartum de julio del año pasado (véase el párrafo 45 supra), que se había presentado el problema a las Naciones Unidas y que éstas debían continuar estudiando el problema, sobre todo a fin de que el Comité de Expertos pueda beneficiarse del apoyo activo del conjunto de la comunidad internacional.

61. La índole general, universal e irresistible del movimiento de emancipación y de liberación en el mundo sitúa al pueblo saharauí en la perspectiva de la historia, cualesquiera sean los ataques de retaguardia de que se lo haga objeto.

62. Nuestra región recuperará un día la paz y la armonía, que sólo podrán concretarse mediante una cooperación fructífera basada en el respeto de la soberanía y de la independencia de los pueblos.

63. Para preparar ese día, estamos, por nuestra parte, dispuestos a considerar toda solución que se base en esos principios. Animados precisamente de esos sentimientos, deseamos que se examine el problema del Sáhara occidental que, tarde o temprano, recibirá solución con dignidad y justicia. Pero, para ser absolutamente justos el enfoque del problema no puede eludir la índole de éste, es decir, que sigue siendo un problema de descolonización.

64. Por el contrario, es indudablemente preparar un futuro sombrío para nuestra región olvidar esa premisa y plantear el problema del Sáhara occidental en los términos aún más graves de una falsa integridad territorial. Efectivamente, desde hace algunos meses, uno de los dos Estados ocupantes viene impulsando una verdadera "cruzada ideológica" por considerar que "jamás podría admitir que su país se vea enfrentado en el sur por una ideología contraria a la propia" 14/.

65. Todo es posible, salvo modificar la geografía y escoger la vecindad. Alimentar la esperanza de decidir acerca de la índole del régimen político, económico y social de un país limítrofe es pretender poner en tela de juicio los fundamentos más firmes de la sociedad internacional. Es forjar peligrosas quimeras que pueden arrastrar a toda la región hacia el caos durante largo tiempo.

66. En su obra Un métier unique au monde, el Secretario General, Sr. Kurt Waldheim, declaró que estaba persuadido de que las Naciones Unidas tenían la misión histórica de velar porque el proceso de descolonización culmine en la paz 15/. Ahora más que nunca debemos recordar su declaración ante el Comité Especial, de fecha 29 de enero de 1974: "... no habremos cumplido con nuestro mandato hasta que todos los pueblos bajo dominio colonial hayan logrado la libertad y la independencia. Ahora más que nunca debemos dar pruebas de determinación..." 16/.

67. Paz, pero determinación. Solución pacífica, pero solución justa.

68. Habiendo demostrado su aptitud para percibir cabalmente el gran rumor de nuestro tiempo, las Naciones Unidas, es decir, todos nosotros, seguimos siendo en efecto los principales responsables de este vasto y prodigioso fenómeno de rehabilitación de los pueblos que se refleja en la descolonización y que es portador de esperanza, justicia, paz y fraternidad entre todos los hombres.

-----

---

14/ Le Monde, 20 de julio de 1978.

15/ Kurt Waldheim, en colaboración con Eric Rouleau, Un métier unique au monde (París, Editions Stock, 1977), pág. 125.

16/ A/AC.109/PV.950, pág. 6.